



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.-

VISTO la Resolución N° 279/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicitan se convalide la inscripción del aspirante **JALIL, Julián Andrés** – DNI. N° **41.109.525**, que completó sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior establece como fecha límite de aprobación de los estudios de nivel medio, el 31 de mayo de cada ciclo lectivo.

Que según consta en la documentación enviada por la Facultad Regional Rafaela, el alumno aprobó la última materia que adeudaba en el mes de julio, con posterioridad al plazo estipulado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

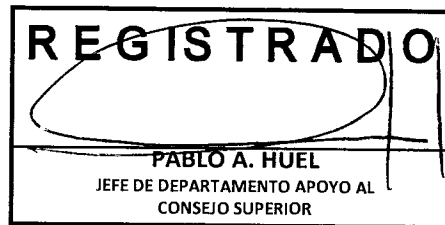
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado





ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 279/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela ratificando la inscripción y convalidando lo actuado académicamente en el ciclo lectivo 2016, por el aspirante **JALIL, Julián Andrés – DNI. N° 41.109.525** en la carrera Ingeniería Civil, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1799/2016

UTN
mgb


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior